

C.A. de Valparaíso

mggc

Valparaíso, trece de octubre de dos mil veinticinco.

Cúmplase, y conforme lo resuelto por la Excma. Corte Suprema, atendido lo dispuesto en el artículo 219 de Código Orgánico de Tribunales y Actas 273-2008 y 294-2008 del Máximo Tribunal, ábrase los antecedentes, por el término de diez días, a contar desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, para la elaboración de la nómina de Abogados Integrantes de esta Corte de Apelaciones para el año 2026.

Los interesados que manifiesten interés en figurar en dicha nómina deberán cumplir con las exigencias del inciso 6º del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, debiendo acompañar una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes a los últimos cinco años, indicando en qué organismos, empresas, estudios profesionales, Facultades o Escuelas de Derecho se han desempeñado.

Del mismo modo los oponentes deben acompañar la declaración del **artículo 36, Ley N° 14.098, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia** (todas protocolizadas ante notario y actualizadas), **además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales (incompatibilidad y parentesco)**, conjuntamente con aquella del Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N° 304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 de esa misma fecha; todo lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el Acta N° 274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta N° 184-2014, de 25 de octubre de 2014, y su



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: YPXXBEVXSSY

modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en Acta N° 47-2015, de esa misma fecha, y Acta N° 179-2015 de 25 octubre de 2015 **(ante notario y actualizadas)**.

La documentación acompañada por los interesados, en lo que respecta a la reseña curricular, deberá ser presentada en formato Word y PDF.

Además, aquella que se acompañe adicionalmente para acreditar experiencia laboral debe ser en formato PDF, el cual no deberá superar los 10 megabytes.

Ofíciense a las Universidades de la Jurisdicción, Universidad de Valparaíso, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Universidad Adolfo Ibáñez, Universidad Andrés Bello, Universidad Santo Tomás, Universidad de Las Américas, Universidad Viña del Mar, Universidad Aconcagua, a objeto que propongan a esta Corte de Apelaciones nombres de profesionales destacados y profesores de esas Casas de Estudios, que reúnan las condiciones pertinentes, debiendo precisar su disponibilidad, para efectos de una eventual integración en este Tribunal. Asimismo, ofíciense al Colegio de Abogados de esta ciudad, para que proponga, si lo tiene a bien, profesionales destacados en la profesión y que cumplan los requisitos antes señalados.

N° Pleno Y Otros Adm-544-2025.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: YPXXBEVXSSY

Proveído por el Señor Presidente de la C.A. de Valparaíso.

En Valparaíso, a trece de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: YPXXBEVXSSY